

Fecha: La de la firma electrónica

Ref.: SBBCC/DPPH/ROB

Asunto: Informe técnico 115_2025

Consejería de Industria, Energía y Minas
Delegación Territorial de Economía, Hacienda
y Fondos Europeos y de Industria, Energía
y Minas en Huelva
Camino del Saladillo, s/n
21007 Huelva

Adjunto les remitimos, para su conocimiento y efectos oportunos, Informe técnico de la Delegación Territorial de Cultura y Deporte en Huelva, referente a la siguiente actuación :

- **Proyecto Autorización del Plan de Restauración del Proyecto de Investigación en el Grupo Minero “Antiguo Grupo Corralejos”, situado en los términos municipales de El Campillo, Minas de Riotinto, Nerva, Zalamea la Real, El Berrocal (provincia de Huelva), y El Madroño (Provincia de Sevilla).**

EL JEFE DEL SERVICIO DE BIENES CULTURALES

Fdo: Antonio Jesús Portero Moreno

C/ Jesús Nazareno, 21
21001 HUELVA

T: 959004444
delegacion.huelva.ccph@juntadeandalucia.es



ANTONIO JESUS PORTERO MORENO		27/03/2025	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	BndJA6VX4QVCZANBV4RW96DAP89368	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Informe técnico sobre el proyecto Autorización del Plan de Restauración del Proyecto de Investigación en el Grupo Minero “Antiguo Grupo Corralejos”, situado en los términos municipales de El Campillo, Minas de Riotinto, Nerva, Zalamea la Real, El Berrocal (provincia de Huelva), y El Madroño (Provincia de Sevilla).

A petición del Departamento de Minas de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Huelva, se emite el presente informe, desde el Servicio de Bienes Culturales de la Delegación Territorial de Cultura y Deporte en Huelva, en relación con el proyecto de Plan de Restauración del Proyecto de Investigación en el Grupo Minero “Antiguo Grupo Corralejos”, situado en los términos municipales de El Campillo, Minas de Riotinto, Nerva, Zalamea la Real, El Berrocal (provincia de Huelva), y El Madroño (Provincia de Sevilla).

Expediente: 115_2025

Este informe se realiza a los solos efectos de afección arqueológica y patrimonial, sin entrar a valorar otros aspectos en relación con el cumplimiento de la normativa urbanística o ambiental que sea de aplicación.

I. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN Y MARCO JURÍDICO


Con fecha 14/03/2025 tiene entrada en esta Delegación Territorial la solicitud de información para tramitación del proyecto de Plan de Restauración del Proyecto de Investigación en el Grupo Minero “Antiguo Grupo Corralejos”, situado en los términos municipales de El Campillo, Minas de Riotinto, Nerva, Zalamea la Real, El Berrocal (provincia de Huelva), y El Madroño (Provincia de Sevilla).

La documentación aportada en relación con el proyecto de referencia para su valoración a efectos de afección arqueológica y patrimonial son los siguientes:

- PLAN DE RESTAURACIÓN.
- PROYECTO DE INVESTIGACIÓN.



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ROSA OTERO BEJAR	27/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUHC6S49QJDL2DXSC9XTWGM85G	PÁG. 1/4	

	ANTONIO JESUS PORTERO MORENO	27/03/2025	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	BndJAH5XVLGMDSTTKRC7KR3DNEYBHV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Se realiza el presente informe en relación a lo dispuesto por el artículo 5 del Real Decreto 975/2009 y artículos 79 y 80 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

II. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA

Según el proyecto presentado “La zona de investigación se sitúa al dentro de los términos municipales de El Campillo, Minas de Riotinto, Nerva, Zalamea la Real, El Berrocal (provincia de Huelva), y El Madroño (Provincia de Sevilla). La delimitación del Proyecto de Investigación (en adelante PI) del Grupo Corralejos queda definido por la ubicación de los sondeos previstos.

Las coordenadas (ETRS 89 UTM 29N) se muestran en las siguientes tabla y figura.

Emplazamiento sondeos

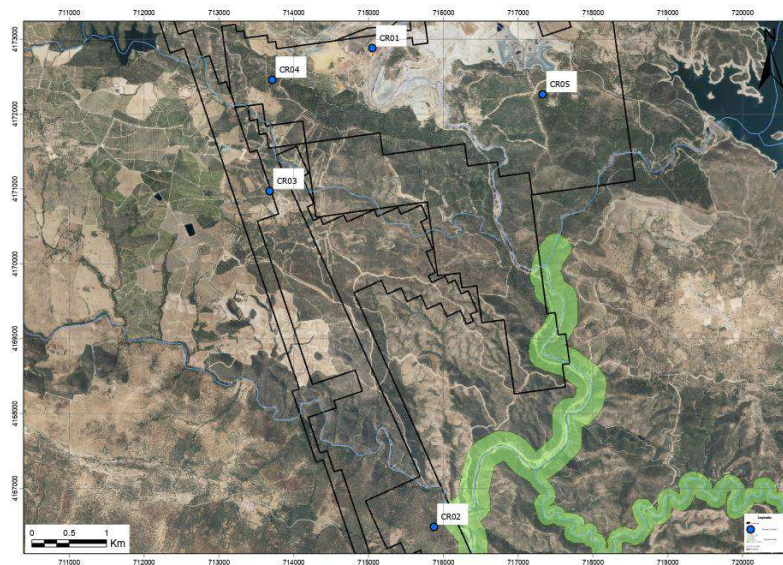
CR01 715050 4172880

CR02 715870 4166490

CR03 713678 4170970

CR04 713710 4172462

CR05 717327 4172268



“Los sondeos serán realizarán con una perforadora de testigo continuo desde las plataformas preparadas. Durante la campaña se dispondrá de entre uno o más equipos de perforación para la realización de sondeos de testigo. Se realizarán uno o varios sondeos desde cada plataforma.

Los sondeos tendrán inclinaciones variables entre -70° y 90° y profundidades variables entre 400 y 600m

La campaña contempla la realización de 5 sondeos de testigo en 5 plataformas (el número de sondeos podrá variar en función de los resultados).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA ROSA OTERO BEJAR	27/03/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmUHC6S49QJDL2DXSC9XTWGM85G	PÁG. 2/4



Es copia auténtica de documento electrónico

ANTONIO JESUS PORTERO MORENO	27/03/2025	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	BndJAH5XVLGMDSTTKRC7KR3DNEYBVH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



Para la realización de los sondeos será necesario la preparación de plataformas, accesos e instalaciones complementarias para el correcto emplazamiento y funcionamiento del equipo y sus elementos en los puntos de sondeo correspondientes.

En general el terreno es subhorizontal y no será necesario realizar trabajos de desmonte importantes. Solo es necesario limpiar superficialmente el suelo y eliminar los desniveles.

Las plataformas de trabajo tendrán una superficie de 10x10 metros, y estarán debidamente niveladas. Dichas plataformas tendrán cabida para el emplazamiento de la máquina de sondeos, las herramientas y útiles necesarios para la perforación y para la instalación de las balsas para la decantación de lodos procedentes de la perforación.

Cada plataforma contendrá dos balsas conectadas entre sí con unas dimensiones de 2,5x1,5 m, y dos niveles de profundidad de 1 y 1,3, para facilitar la circulación y decantación de los lodos procedentes de la perforación. Dichas balsas estarán provistas de una tela impermeable que impida que, en caso de cortar litologías mineralizadas, lodos provenientes de la perforación se transfiera al terreno natural. Así mismo, los lodos de decantación procedentes de la perforación de horizontes mineralizados serán trasladados por un gestor autorizado a vertedero controlado.

Durante la perforación se utilizarán productos polímeros disueltos en el agua de perforación, éstos son necesarios para mejorar la recuperación de los testigos y disminuir el rozamiento del varillaje dentro de los sondeos, alargando así la vida útil de éstos.

En cuanto al diámetro de perforación se pretende interceptar la mineralización en diámetro PQ, HQ o NQ como mínimo para obtener suficiente volumen de muestra para su análisis. (...)

“Los terrenos afectados por las tareas de investigación previstas sufrirán una alteración prácticamente imperceptible, ciertamente limitada en intensidad y localizada en cuanto a la extensión.

En la prospección geofísica no se espera que se generen impactos relevantes sobre el entorno. La realización de las pruebas geofísicas no constituye invasión alguna sobre los factores ambientales antes descritos.

Los sondeos mecánicos suponen cierta incidencia sobre el medio. La realización de perforaciones de diámetro variable supone una alteración del terreno absolutamente despreciable, y lo que fundamentalmente se tiene es cierta consideración son las eventuales labores de despeje y desbroce, en aquellas áreas que sean preciso. Se contempla una nula afección a las masas de vegetación presentes.

Con objeto de restituir el relieve original, se contempla un remodelado del terreno de la plataforma de perforación. En cualquier caso, se elegirán preferentemente las zonas improductivas antrópicas ubicadas con la mayor cercanía posible a los accesos existente en el área.

La afección a la masa de vegetación presente en el área de investigación será mínima. En cualquier caso, se evitará siempre que sea posible el apeo de pies arbóreos. En el caso de que la adecuación de alguna de las plataformas exigiese irremediamente la corta de algún ejemplar, ARM retirará todos los restos que se generen, incluyendo copas, ramas, fustes y en su caso, tocones.” (...)

“Como norma general y extensiva a todas las actuaciones que se lleven a cabo en marco de cualquier labor de investigación minera, y por lo tanto aplicado específicamente a las actuaciones que estamos contemplando en cuanto al Grupo Corralejos, se llevará un control visual en cuanto a patrimonio arqueológico de las labores, especialmente en la ejecución de las zonas de sondeos.”

III. CONCLUSIONES

Contrastada el área de afección del proyecto de referencia con los bienes incluidos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CPGHA), así como el resto de la información obrante en esta Delegación Territorial, se ha concretado que la ubicación del proyecto presentado se sitúa parcialmente dentro de la delimitación del Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Patrimonial, la Cuenca Minera de Riotinto-Nerva, en los términos municipales de Minas de Riotinto, Nerva y El Campillo (Huelva), en concreto en el

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ROSA OTERO BEJAR	27/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUHC6S49QJDL2DXSC9XTWGM85G	PÁG. 3/4	

ANTONIO JESUS PORTERO MORENO	27/03/2025	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	BndJAH5XVLGMDSTTKRC7KR3DNEYBVH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



sondeo 1, en la Zona B. Labores de beneficio, sin afectar a ninguno de los elementos arqueológicos o bienes patrimoniales individualizados recogidos en el Decreto de protección, por lo que no existe afección al patrimonio arqueológico por parte del proyecto que nos ocupa. **Por tanto, no se estima necesario el establecimiento de cautelas arqueológicas.**

Según el Decreto 504/2012, de 16 de octubre, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Patrimonial, la Cuenca Minera de Riotinto-Nerva, en los términos municipales de Minas de Riotinto, Nerva y El Campillo (Huelva) (BOJA de 23 de octubre 2012, núm. 208, pp. 54-83), en el apartado de Instrucciones Particulares, punto 1.3.b, se recoge que “*tal como se recoge en el artículo 44.2 del RPPFA, (Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, Decreto 19/1995, de 7 de febrero, BOJA nº 43 de 17/3/1995), podrán llevarse a cabo, sin necesidad de autorización previa, las siguientes actuaciones: Actuaciones de restauración y rehabilitación ambiental de las zonas afectadas por la actividad minera, incluidas aquellas que se realizan para evitar la contaminación procedente de las aguas ácidas de mina*”.

De todas formas, le recordamos que si durante el transcurso de cualquier actividad relacionada con el proyecto de referencia se produjera un **hallazgo arqueológico casual, será obligada la comunicación a la Delegación Territorial competente en materia de Cultura y Patrimonio Histórico en el transcurso de 24 horas**, en los términos del artículo 50 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, y tal y como establece el artículo 81.1 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía.

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales y en relación a lo determinado en la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de materia.

LA ARQUEÓLOGA TÉCNICA

Fdo.: Rosa Otero Béjar

EL JEFE DE SERVICIO DE BIENES CULTURALES

Fdo.: Antonio Jesús Portero Moreno

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ROSA OTERO BEJAR	27/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUHC6S49QJDL2DXSC9XTWGM85G	PÁG. 4/4	

ANTONIO JESUS PORTERO MORENO		27/03/2025	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	BndJAH5XVLGMDSTTKRC7KR3DNEYBHV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	